

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### REDUCCIÓN DE CAPITAL

#### **3537** NANOGAP SUB-NM-POWDER, S.A.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 319 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (la "Ley de Sociedades de Capital"), se hace público que el 20 de mayo de 2022 la junta general ordinaria y extraordinaria universal de accionistas de NANOGAP SUB-NM-POWDER, S.A. (la "Sociedad") aprobó los siguientes acuerdos:

#### 1. Reducción de capital social para la compensación de pérdidas.

Reducción de capital en la cifra de 2.022.151,67 euros, es decir, desde 4.027.080 euros actuales a 2.004.928,33 euros, mediante la disminución del valor nominal de cada una de las 402.708 acciones de la Sociedad que componen actualmente el capital social (con independencia de su clase), de 10 euros por acción actuales a 4,97861559740557 (2.004.928,33 /402.708) euros por acción.

La finalidad de la reducción es el restablecimiento del equilibrio entre el capital y el patrimonio neto de la Sociedad disminuido por consecuencia de pérdidas procedentes de ejercicios anteriores.

La presente reducción tomó como referencia el balance individual de la Sociedad cerrado a 31 de diciembre de 2021, el cual forma parte de las cuentas anuales sometidas a la verificación del auditor de cuentas de la Sociedad (el "Balance Auditado").

En virtud del artículo 335 a) de la Ley de Sociedades de Capital, los acreedores no gozan de derecho de oposición a la presente operación de reducción.

#### 2. Reducción de capital social para incrementar la reserva legal.

Reducir el capital social en la cifra de 6.040,62 euros, es decir, desde los 2.004.928,33 euros resultantes de la anterior reducción de capital a 1.998.887,71 euros, mediante la disminución del valor nominal de cada una de las 402.708 acciones de la Sociedad que componen actualmente el capital social (con independencia de su clase), desde 4,97861559740557 euros resultantes de la reducción de capital anterior a 4,96361559740557 euros (1.998.887,71/402.708) euros por acción.

Dicha reducción tiene como finalidad incrementar la reserva legal de la Sociedad.

La reducción tomó como referencia el referido Balance Auditado.

En virtud del artículo 335 b) de la Ley de Sociedades de Capital los acreedores no gozan de derecho de oposición a la presente operación de reducción de capital.

#### 3. Reducción de capital social para la creación de una reserva indisponible.

Reducir el capital social en la cifra de 1.938.481,51 euros, es decir, desde 1.998.887,71 euros resultantes de la reducción de capital operada anterior a 60.406,20 euros, mediante la disminución del valor nominal de cada una de las 402.708 acciones de la Sociedad que componen actualmente el capital social (con independencia de su clase), desde los 4,96361559740557 euros resultantes de la

reducción de capital anterior a 0,15 (60.406,20/402.708) euros por acción.

La finalidad de la reducción es la constitución de una reserva de la que solo será posible disponer con los mismos requisitos exigidos para la reducción de capital en un importe de 1.938.481,51 euros.

La reducción tomó como referencia el referido Balance Auditado.

En virtud del artículo 335 c) de la Ley de Sociedades de Capital, los acreedores no gozan de derecho de oposición a la presente operación de reducción de capital.

Madrid, 20 de mayo de 2022.- El secretario no consejero, D. Juan Bezares Susín.

ID: A220020859-1